

INFORME SECRETARIAL: Cali, julio 28 del 2022,
a despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que en la parte
resolutiva en el numeral 4º. se incurrió en error al indicar la notaria en donde está
registrado el nacimiento del señor Francisco Müller Rosner.

Auto No. 1550
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio veintinueve (29) del año dos mil

veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2018-00268-00
PROCESO	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE	LISELOTTE PAETZ DE MULLER
DESAPARECIDO	FRANCISCO MULLER ROSNER

Presenta escrito la señora apoderada judicial de la parte actora, por medio del cual solicita
se aclare la Sentencia No. 055 del 21 de abril del 2022, toda vez que por error involuntario
la demandante indico mal la notaria en donde estaba registrado el nacimiento del señor
FRANCISCO MULLER ROSNER.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del C. General del
Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1. CORREGIR la Sentencia No. 055 proferida en este asunto el día 21 de abril del
2.021, en el numeral cuarto de la parte resolutiva de la misma, la cual quedara así:

CUARTO: ORDENASE la inscripción de la sentencia en el folio de Registro Civil de
Nacimiento de FRANCISCO MULLER ROSNER, registrado en la Notaria Segunda del
Circulo Notarial de La Unión – Nariño, de conformidad con lo establecido en el articulo 44-
4 del Decreto 1260 de 1970 y en el Libro de Varios de la misma notaria o ante la entidad
que la Registraduría Nacional del Estado Civil autorice para tal efecto.

Expídase a costa de la parte interesada copia auténtica de este proveído, la cual hace parte
de la sentencia No. 055 de fecha 21 de abril del 2022.

NOTIFIQUESE.

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 123 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 1 de agosto de 2022

La secretaria. -

Francia Ines Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99f917be3d2a242f0a347cd066986a90bae8dfa9ca009ca9d2488afca97acb2**

Documento generado en 29/07/2022 01:41:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**